



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3003/2022

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Cooperativa de Vivienda 8 de Septiembre Ltda. a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea y aérea en la zona indicada en el plano de traza y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta como ANEXO I.-

ARTÍCULO 2º.- La Cooperativa de Vivienda 8 de Septiembre Ltda debe dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ordenanza Nº 1053 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal.-

ARTÍCULO 3º.- La Cooperativa de Vivienda 8 de Septiembre Ltda debe cumplimentar con todo lo estipulado en el ANEXO II “Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública”.-

ARTÍCULO 4º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones “Mirta Rodríguez” del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintidós.-